

IEC/CG/034/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016. (ACUERDO PROPUESTO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016 (acuerdo propuesto por el Comité de Administración), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicable, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 126 mediante el cual se

- reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El diecinueve (19) de febrero del dos mil dieciséis (2016) se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 369, mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, misma que resulta aplicable en cuanto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión respectiva.
- VI. El veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo Número 16/2016, relativo a la integración de las Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila, y en el cual se aprobó la creación del Comité de Administración, quedando integrado por las Consejeras Electorales, Ma. De los Ángeles López Martínez y Larissa Ruth Pineda Díaz y por los Consejeros Electorales, Gustavo Alberto Espinosa Padrón y René De la Garza Giacomán.
- VII. El día catorce (14) de abril del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, así como el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su aprobación.
- VIII. En fecha veinticinco (25) de abril del mismo año, en sesión del Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, fue presentado por la

Dirección Ejecutiva de Administración, para su revisión, el Informe de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus

deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 5 y 7 de la citada Ley señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que los artículos 20 y 26 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

SEXTO. Que el artículo 11, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso sendos informes de avance de gestión financiera, los que contendrán la información descrita en el artículo 16 de la citada ley. Estos informes se presentarán en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento, independientemente de los demás requisitos que se deban cumplir para su presentación, contenidos en las disposiciones de carácter general que la Auditoría Superior emita para tal efecto.

Asimismo, el citado dispositivo legal, establece que los Informes de Avance de Gestión Financiera se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información, siendo los periodos trimestrales los siguientes:

- I. Enero a marzo;
- II. Abril a junio;
- III. Julio a septiembre, y
- IV. Octubre a diciembre

SÉPTIMO. Que el artículo 18, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la revisión de los informes de avance de gestión financiera tendrá como objeto verificar que los recursos públicos se administren y ejerzan atendiendo a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, así como el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes y programas aprobados.

OCTAVO. Que el artículo 16, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio.

Asimismo, los informes de avance de gestión financiera se referirán a los programas a cargo de la entidad para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados. Además, los informes de avance de gestión financiera contendrán un informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

NOVENO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción XXV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene la atribución de elaborar los Informes de Gestión Financiera, así como la Cuenta Pública, que deberán ser aprobados por el Consejo General.

DÉCIMO. Que el numeral 36, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, establece que las atribuciones concedidas al Instituto en dicha ley u otra, residen originalmente en el Consejo General. Los demás órganos del Instituto creados por esta ley o su reglamento, podrán ejercer esas u otras facultades cuando por acuerdo del Consejo General se deleguen las atribuciones para el mejor funcionamiento del Instituto.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 72 y 73 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establece que el Comité de Administración tendrá por objeto vigilar y supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado por el Consejo General con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en la Constitución local, estando integrado por cuatro Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, y por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Contralor Interno, quienes contarán con derecho a voz únicamente.

Por su parte, la fracción IV, del artículo 74, del citado Reglamento, dispone que es facultad y obligación del Comité de Administración el revisar los informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública para su posterior aprobación por el Consejo General. Razón de lo anterior, en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), en sesión del Comité de Administración, la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración presentó, para su revisión, el Informe de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 37, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila dispone que es atribución del Consejo General aprobar los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública que se presenta ante la Auditoría Superior del Estado, en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO TERCERO. Que en los artículos 44 y 45, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, se estipula que la o el Presidente del Consejo General fungirá también como titular del Instituto, y que tendrá como atribución, entre otras, el remitir, a la Auditoría Superior del Estado, los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTO. Que para la elaboración del Informe de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016 se observaron las diversas disposiciones legales en la materia, como lo son la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de



Coahuila de Zaragoza, así como las Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, emitidas por el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO QUINTO. Que, en base a lo que se ha venido exponiendo, se propone aprobar, en todos sus términos, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, toda vez que ha sido elaborado y revisado conforme a las disposiciones legales aplicables, facultándose a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila para que remita al Congreso del Estado el citado Informe, mismo que es del tenor siguiente:

Instituto Electoral de Coahuila				Estado de Actividades			
Del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2016							
	mar-16	mar-15	Notas de Desglose		mar-16	mar-15	Notas de Desglose
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
<u>Ingresos de la Gestión:</u>				<u>Gastos de Funcionamiento</u>			
Impuestos	0.00			Servicios Personales	7,147,133.37	0.00	EA-01
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00			Materiales y Suministros	410,698.06	0.00	EA-01
Contribuciones de Mejoras	0.00			Servicios Generales	3,389,239.40	0.00	EA-01
Derechos	0.00	0.00	EA-01	<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>			
Productos de Tipo Corriente	0.00			Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	EA-01
Aprovechamiento de Tipo Corriente	0.00	0.00	EA-01	Transferencias al Resto del Sector Público			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	EA-01	Subsidios y Subvenciones			
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos				Ayudas Sociales	24,447,472.53		
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00			Pensiones y Jubilaciones			
	0.00			Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
				Transferencias a la Seguridad Social			
				Donativos			
				Transferencias al Exterior			
<u>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>				<u>Participaciones y Aportaciones</u>			
Participaciones y Aportaciones				Participaciones			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,554,063.17	0.00	EA-01	Aportaciones			
				Convenios			
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>				<u>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</u>			
Ingresos Financieros	0.00	0.00	EA-02	Intereses de la Deuda Pública			
Incremento por Variación de Inventarios	0.00			Comisiones de la Deuda Pública			
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00			Gastos de la Deuda Pública			
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00			Costo por Cobertura			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	ERA02	Apoyos Financieros			
				<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	46,554,063.17	0.00		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, obsolescencia y Amortizac	0.00	0.00	EA-01
				Provisiones			
				Disminución de Inventarios			
				Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia			
				Aumento por Insuficiencia de Provisiones			
				Otros Gastos			
				<u>Inversión Pública</u>			
				Inversión Pública no Capitalizable			
				Total de Gastos y Otras Pérdidas	35,394,543.36	0.00	
				Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	11,159,519.81	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo del 2016

ACTIVO	mar-16	mar-15	Nota de Detalle	PASIVO	mar-16	mar-15	Nota de Detalle
Activo Circulante				Pasivo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	12,030,207.27	-	ESF-01	Cuentas por pagar a Corto Plazo	909,519.03	-	ESF-12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,986.87	-	ESF-03	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-	ESF-13
Deudores Diversos por Comprobar a Corto Plazo	177,664.17	-		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	120,500.00	-	ESF-02	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-	
Inventarios	-	-	ESF-04	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-	ESF-03
Almacenes	-	-	ESF-05	Fondos y Bienes de Terrenos en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-	ESF-02
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-		Provisiones a Corto Plazo	439,564.28	-	
Otros Activos Circulantes	-	-		Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-	
Total de Activos Circulantes	12,350,358.31	-		Total del Pasivo Circulante	1,349,083.31	-	
Activo No Circulante				Pasivo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	-	ESF-06, ESF-07	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-		Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	ESF-08	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-	
Bienes Muebles	142,932.81	-	ESF-08	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-	
Activos Intangibles	15,312.00	-	ESF-09	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	-	-	ESF-14
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-		Provisiones a Largo Plazo	-	-	
Activos Diferidos	-	-		Total de Pasivos No Circulantes	-	-	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	ESF-10	Total de Pasivo	1,349,083.31	-	
Otros Activos No Circulantes	-	-	ESF-11				
Total de Activos No Circulantes	158,244.81	-		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Total de Activos	12,508,603.12	-		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
				Aportaciones	-	-	
				Donaciones de Capital	-	-	
				Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado			
				Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	11,159,519.81	-	
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	
				Revalúos	-	-	
				Reservas	-	-	
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
				Resultados por Posición Monetaria	-	-	
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	
				Total de Hacienda Pública/Patrimonio	11,159,519.81	-	
				Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	12,508,603.12	-	

El presente documento contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, el cual abarca todos los elementos que, según las normas aplicables, debe contener, y que se anexarán en su totalidad al presente acuerdo y formará parte integrante del mismo.

Finalmente, de conformidad con la obligación que tiene este Órgano Electoral de difundir, a través de su página oficial de internet, los informes de avances de gestión financiera trimestrales y la cuenta pública anual, una vez que se presenten ante el Congreso del Estado, tal y como lo establecen los artículos 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 de la Ley de

Acceso a la Información Pública y protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone, igualmente, instruir a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para que realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 7, 20, 26, 27, 36, fracción II, 37, fracción XIII, 44, y 45, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila; 11, 12, 16 y 18 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública y protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 43, fracción XXV, 72, 73 y 74, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

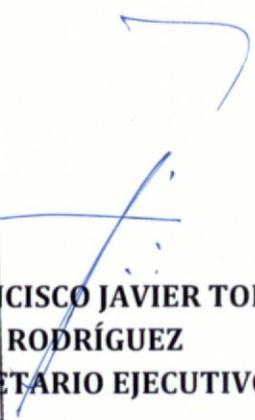
Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 59, fracción XV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila.



LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO